2 de la Ley de expropiación forzosa y en el artículo 20 del Reglamento de expropiación forzosa.

Anexo I: relación de bienes y derechos afectados y que es necesario expropiar del proyecto constructivo denominado 'proyecto de refuerzo del firme y mejora de los accesos a la me-12 pk 0+070 al 2+300, del termino municipal de Maó' (ver versión catalana del edicto)

Maó, 25 de abril de 2012

El presidente
Santiago Tadeo Florit

— o —

Num. 8474

Notificación de incoación de expediente de reintegro instruido por el Departamento de Servicios Generales, Trabajo e Innovación del Consell Insular de Menorca.

Visto que no ha sido posible notificar la incoación del expediente de reintegro que a continuación se relaciona, por posible percepción de retribuciones excesivas (hasta 1.101,08 €), por tanto, y de acuerdo con los dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas i del procedimiento administrativo común, procedemos a su notificación mediante el presente edicto:

Núm. Exp.: 2/2012
Interesada: Mª Carmen Rubio Batanas
Domicilio: c/ Baixamar, 11 – puerta B.
Municipio: 07730 Alaior
Provincia: Illes Balears
Fecha: 24 de febrero de 2012

Se comunica a las personas interesadas que disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que estimen convenientes, para ellos tiene el expediente a su disposición en el Departamento de Servicios Generales, Trabajo e Innovación del Consell Insular de Menorca, plaza de la Biosfera, núm. 5 de Maó.

Maó, 24 de abril de 2012

La consejera de Servicios
Generales, Trabajo e Innovación
Pilar Pons Faner

— o —

Eivissa

Num. 8347

Notificación de resolución de inicio de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Habiendo intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la resolución de inicio de los procedimientos sancionadores abajo referenciados y visto que no hay constancia en el expediente de la recepción por la persona interesada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación que la Consejera de Movilidad, Interior y Medio Ambiente ha dictado resolución de inicio de procedimiento sancionador de transportes terrestres, comunicándoles que de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que la persona presuntamente responsable de los hechos tiene derecho a alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes para su defensa, así como proponer prueba, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Asimismo, se les comunica que, sino efectúan alegaciones dentro del plazo indicado, y, visto que el acuerdo transcrito contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se podrá considerar como propuesta de resolución, tal como dispone el art. 8.4 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero.

En caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que corresponda, y se les facilitará la documentación necesaria para efectuar el pago de la sanción.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el caso que decidan hacer efectiva la sanción antes que transcurran los quince días siguientes a la presente notificación, la cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un veinticinco por ciento.

Los expedientes se encuentran a su disposición en el Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente del Consejo Insular de Ibiza, ubicado en la Avenida de España, número 49, 4º Piso de la Ciudad de Ibiza.

Núm. expediente: 24/2012-1740
Denunciante: Guardia Civil de Tráfico
Denunciado/a: ESHOAR, SL (B-96575188)
Matrícula: V-5914-GM
Fecha: 16/03/11 Hora: 19.00
Vía: PM-801-PK. 3.000
Precepto infringido: Arts. 141.31, 140.1.9, 47 i 90 de la LOTT; Arts. 198.31, 197.1.9, 41 i 109 del ROTT.
Precepto sancionador: Art. 143.1.f de la LOTT y Art. 201.1.f del ROTT
Sanción: 1.501 €
Último domicilio C/ San Jaime, 1, 46717-La Font den Carros, Valencia
Fecha de Inicio del expediente: 20/02/12

Núm. expediente: 35/2012-1740
Denunciante: Guardia Civil de Tráfico
Denunciado/a: AREA INSULA S.L. (B-07989825)
Matrícula: IB-5839-DF
Fecha: 08/04/11 Hora: 12:43
Vía: C-731-PK. 4.200
Precepto infringido: Art. 140.1.6 i 102.3 de la LOTT; Art. 197.1.6 i 157 del ROTT
Precepto sancionador: Art. 143.1.i de la LOTT y Art. 201.1.i del ROTT
Sanción: 4.601 €
Último domicilio C/ Cosme Vidal Llancer s/n, 07800-Ibiza
Fecha de Inicio del expediente: 22/02/12

Núm. expediente: 38/2012-1740
Denunciante: Guardia Civil de Tráfico
Denunciado/a: AREA INSULA S.L. (B-07989825)
Matrícula: IB-5839-DF
Fecha: 08/04/11 Hora: 12: 56
Vía: C-731-PK. 4.200
Precepto infringido: Art. 140.1.6 i 102.3 de la LOTT; Art. 197.1.6 i 157 del ROTT
Precepto sancionador: Art. 143.1.i de la LOTT y Art. 201.1.i del ROTT
Sanción: 4.601 €
Último domicilio C/ Cosme Vidal Llancer s/n, 07800-Ibiza
Fecha de Inicio del expediente: 27/02/12

Núm. expediente: 39/2012-1740
Denunciante: Policía local del Ayuntamiento de San Antonio de Portmany
Denunciado/a: J.L.M.A. (Y-0085234-X)
Matrícula: 7191-CCK
Fecha: 04/06/11 Hora: 03:00
Vía: C/ Soletat amb C/ Lepant
Precepto infringido: Art. 140.1.9, 47 i 90 de la LOTT; Art. 41, 109 i 123 del ROTT.
Precepto sancionador: Art. 143.1.i de la LOTT y Art. 201.1.i del ROTT
Sanción: 6.000 €
Último domicilio: C/ Pedro Matutes Noguera, 19-2º pta. 415, 07800-Ibiza
Fecha de Inicio del expediente: 27/02/12

Núm. expediente: 40/2012-1740
Denunciante: Policía Local del Ayuntamiento de San Antoni de Portmany
Denunciado/a: V.M.N. (Y-1075966-V)
Matrícula: IB-5202-DH
Fecha: 14/06/11 Hora: 1:30
Vía: Av. de Portmany Núm. 6
Precepto infringido: Art. 140.1.9, 47 i 90 de la LOTT; Art. 41, 109 i 123 del ROTT.
Precepto sancionador: Art. 143.1.i de la LOTT y Art. 201.1.i del ROTT
Sanción: 6.000 €
Último domicilio: Av. Pere Matutes Noguera, ed. Galaxia, 3-apto 215, 07800-Ibiza
Fecha de Inicio del expediente: 27/02/12

Núm. expediente: 41/2012-1740
Denunciante: Guardia Civil de Tráfico
Denunciado/a: M.A (X-6420928-H)
Matrícula: 6184-BVJ
Fecha: 18/06/11 Hora: 7:30
Vía: C-731-PK. 11,100
Precepto V: Art. 140.1.9, 47 i 90 de la LOTT; Art. 41, 109 i 123 del ROTT.

Precepto sancionador: Art. 143.1.i de la LOTT y Art. 201.1.i del ROTT
Sanción: 6.000 €
Último domicilio: C/ General Prim, 12-3, 07820-San Antonio de Portmany, Ibiza
Fecha de inicio de expediente: 27/02/12

Núm. expediente: 42/2012-1740
Denunciante: Policía Local del Ayuntamiento de San Josep de sa talaia
Denunciado/a: T.J.D. (Y-1670569-R)
Matrícula: VIEQS882
Fecha: 07/05/11 Hora: 3:16
Vía: Calle Murtra delante del Hotel Garbi
Precepto infringido: Art. 140.1.9, 47 i 90 de la LOTT; Art. 41, 109 i 123 del ROTT.
Precepto sancionador: Art. 143.1.i de la LOTT y Art. 201.1.i del ROTT
Sanción: 6.000 €
Último domicilio: Pla de Vila 14, pis 2 porta B, 07800-Ibiza
Fecha de inicio de expediente: 06/03/12

Núm. expediente: 43/2012-1740
Denunciante: Policía Local del Ayuntamiento de San Josep de sa talaia
Denunciado/a: K.G.G. (251482618)
Matrícula: CH1886-AK
Fecha: 27/06/11 Hora: 2:40
Vía: Playa den Bossa
Precepto infringido: Art. 140.1.9, 47 i 90 de la LOTT; Art. 41, 109 i 123 del ROTT.
Precepto sancionador: Art. 143.1.i de la LOTT y Art. 201.1.i del ROTT
Sanción: 6.000 €
Último domicilio: C/ Alcolea, 34-Po2, puerta 3, 08014-Barcelona
Fecha de inicio del expediente: 06/03/12

Núm. expediente: 48/2012-1740
Denunciante: Policía Local del Ayuntamiento de San José de sa talaia
Denunciado/a: G.M. (X-6748480-G)
Matrícula: 5362-GBY
Fecha: 30/05/11 Hora: 2:40
Vía: C/ Playa den Bossa delante Granja Dunes
Precepto infringido: Art. 140.1.9, 47 i 90 de la LOTT; Art. 41, 109 i 123 del ROTT.
Precepto sancionador: Art. 143.1.i de la LOTT y Art. 201.1.i del ROTT
Sanción: 6.000 €
Último domicilio: C/ San Juan Núm. 22, 07800-Ibiza
Fecha de inicio del expediente: 08/03/12

Núm. expediente: 51/2012-1740
Denunciante: Guardia Civil de Tráfico
Denunciado/a: L.M.J (X-3019149-P)
Matrícula: 1218-FTP
Fecha: 19/06/11 Hora: 2:49
Vía: C-731-PK. 6,500
Precepto infringido: Art. 140.1.9, 47 i 90 de la LOTT; Art. 41, 109 i 123 del ROTT.
Precepto sancionador: Art. 143.1.i de la LOTT y Art. 201.1.i del ROTT
Sanción: 6.000 €
Último domicilio: C/ Juan Planells 11-1º, Ibiza
Fecha de inicio de expediente: 12/03/12

Núm. expediente: 52/2012-1740
Denunciante: Guardia Civil de Tráfico
Denunciado/a: GESTORA DE TRANSPORTES ISLEÑOS, SL (B57011140)
Matrícula: 2349-DJM
Fecha: 08/04/11 Hora: 11:30
Vía: C-731-PK. 4.200
Precepto infringido: Art. 140.17.1 i 54 de la LOTT; Art. 197.17.1 i 48 del ROTT.
Precepto sancionador: Art. 143.1.h de la LOTT y Art. 201.1.h del ROTT
Sanción: 3.301 €
Último domicilio: C/ Ciudad Jardín 1, Puig den Valls, 07819-Sana Eulalia del Rio, Ibiza
Fecha de inicio de expediente: 12/03/12

El Instructor de los expedientes sancionadores,
Agustín Goerlich López

Ibiza, 18 de abril de 2012

— o —

Num. 8388

Actos administrativos del Departamento de Sanidad y Bienestar Social no notificados

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de diferentes actos administrativos dictados por la Consejera Ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular de Ibiza, y dado que no hay constancia en los expedientes referidos de la recepción por parte de las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación los referidos actos administrativos. Así mismo, en virtud de lo previsto en el artículo 61 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, se comunica que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para comparecer en el Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular d'Eivissa, situado en la avenida España núm. 49, del término municipal de Eivissa a efectos de ser notificados del contenido íntegro del acto administrativo dictado.

Expediente de Protección de Menores nº 112/2007.

Acto administrativo: Notificación de Resolución de la Consejera Ejecutiva del Departamento núm. 2012000021, de 6 de febrero de 2012.

Interesado: Pasaporte nº SG87.167

Eivissa, 23 de abril de 2012.

El Presidente,
Vicent Serra Ferrer.

— o —

Num. 8391

Bases para la concesión de ayudas para el mantenimiento de centros de seguimiento deportivo en la isla de Ibiza para el año 2012.

Justificación

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la politica social y económica de la Constitución Española, y en este sentido el artículo 43.3 establece que los poderes públicos fomentaran la educación física y el deporte, y facilitaran la adecuada utilización del ocio.

Por su parte, la Ley 14/2006, del 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares ya en su exposición de motivos destaca que el 'deporte, entendido como la expresión de la actividad física, reglada o no, es un bien para la sociedad y hay que cuidarlo, potenciarlo y posibilitar que toda la ciudadania de las Islas tenga opciones de practicarlo, de forma individual o formando parte de las diferentes y necesarias organizaciones deportivas que lo gestionan y que són igualmente valoradas y necesarias en la sociedad'.

Así mismo, su artículo 3 dice que 'la actividad física y el deporte son funciones sociales que contribuyen al desarrollo y a la formación integral de las personas y a la mejora de su calidad de vida'.

Y su artículo 11.k establece que una de las competencias de los consells insulars es: 'Establecer la programación y el desarrollo de los sistemas de iniciación tecnico deportiva de los y de las deportistas y los seguimientos médicos y científicos correspondientes.

En el año 2004 el Consell de Ibiza juntamente con el Gobierno Balear iniciaron un programa de centros de seguimiento deportivo con las delegaciones federativas ibicencas que hasta ahora han conseguido mejorar sobremanera el nivel técnico de los deportistas.

Ambas instituciones quieren continuar con el mantenimiento de este programa ya que consideran que es una de las mejores maneras de conseguir deportistas de máximo nivel nacional.

Por todo esto, el Consell Insular de Ibiza, mediante su Departamento de Deportes y Juventud, quiere ayudar con el mantenimiento de estos centros de seguimiento deportivo con esta convocatoria de ayudas.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas económicas dirigidas a federaciones deportivas de las Islas Baleares para el mantenimiento de centros de seguimiento deportivo en la isla de Ibiza durante el año 2012.

1.2.- Se concediran, como máximo, un total de 9 ayudas.

1.3.- Cada federación deportiva podrá presentar una única solicitud de ayuda económica.

1.4.- El proyecto de centro de seguimiento deportivo tiene que cumplir los requisitos y organización del anexo I de estas bases.

1.5.- No será necesario que la solicitud sea previa a la realización de la actividad para la que se pide la ayuda.

1.6.- Quedan fuera de esta convocatoria los centros de tecnificación deportiva.

2.- Dotación económica

Para la ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de setenta y tres mil euros (73.000 euros), con cargo a la partida 23 3410 48900 del ejercicio presupuestario del año 2012 y que figura en el Plan Estratégico de subvenciones del Consell Insular de Ibiza para el año 2012.

La ayuda máxima por beneficiario no podrá superar la cantidad de 20.000